

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN INFRAESTRUCTURA

OBJ: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° IN-455/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE DE ÁRBOLES Y RETIRO DE MATERIAL COMBUSTIBLE EN ESTACIÓN RADAR CERRO COLORADO, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, NOMBRA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

N° 11/ 01514 /

SANTIAGO, 13 OCT. 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (S.D.S.L.)

VISTOS

- a) Lo establecido en el DFL N°1, Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) La delegación de facultades dispuesta por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil mediante Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, publicada en el Diario Oficial con fecha 24 de noviembre de 2016.
- f) La Resolución N° 04018 de fecha 28 de junio de 2017, que nombra al funcionario Sr. Máximo DE LA RIVERA Jiménez como Jefe Subrogante del Subdepartamento Soporte Logístico.
- g) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- h) El formulario de requerimiento de fecha 10 de agosto de 2017 en el cual se indica la disponibilidad presupuestaria del proyecto.



CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de contratar servicios para el corte de árboles y retiro de material combustible en estación Radar Cerro Colorado, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que se ha podido constatar que no existen contratistas para el servicio requerido en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que se cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación del Servicio de corte de árboles y retiro de material combustible en estación Radar Cerro Colorado.

RESUELVO:

- 1) Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de corte de árboles y retiro de material combustible en estación Radar Cerro Colorado.
- 2) Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas
 - 2.3 Listado de Invalidantes (Anexo A)
 - 2.4 Pauta de Evaluación (Anexo B)
 - 2.5 Formulario de Presupuesto Itemizado(Anexo C)
 - 2.6 Formatos de Declaraciones (Anexo D)
 - 2.7 Formato Identificación del Proponente, Formato Currículo Contratista, Formato Currículo Profesional Responsable, Formato Currículo Capataz Encargado (Anexo E)
 - 2.8 Láminas (Anexo F)

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA N° IN-455/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE DE ÁRBOLES Y RETIRO DE MATERIAL COMBUSTIBLE EN ESTACIÓN RADAR CERRO COLORADO.

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también D.G.A.C., la entidad licitante o la Institución llama a Licitación Pública para la contratación del servicio de corte de árboles y retiro de material combustible en Estación Radar Cerro Colorado, conforme a las presentes Bases de Licitación.



CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1.- PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
2.- VISITA A TERRENO	SE REALIZARA 5 DIAS DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION
3.-RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	10 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN
4.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	4 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
5.- CIERRE DE PROPUESTA.	25 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS.
6.- APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE DE LA PROPUESTA A LAS 15:30 HORAS.
7.-INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 5 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
8.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 7 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.
9.- CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN
10- RESPUESTAS A CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	4 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DESDE LA FECHA FINAL PARA CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.
11.-ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.
12.- ENTREGA DE TERRENO	DENTRO DE 05 DIAS CORRIDOS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION AL CONTRATISTA DE LA RESOLUCION QUE APRUEBA EL CONTRATO.

II.- GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Listado de Invalidantes (Anexo A), Pauta de Evaluación (Anexo B), Formulario de Presupuesto Itemizado (Anexo C), Formatos de Declaraciones (Anexo D), Formato Identificación del Proponente, Formato Currículo Contratista, Formato Currículo Profesional Responsable, Formato Currículo Capataz Encargado (Anexo E), y Láminas (Anexo F) en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

II.2 La presente Licitación y el Contrato de Prestación de Servicios que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, por las consultas de los Proponentes y las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta



que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la Propuesta Pública a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto referencial y estimado, informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de \$ **70.147.354.-** (Setenta millones ciento cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos).

- II.5 Adjudicada la Licitación, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Prestación de Servicios con el oferente que resulte adjudicado de acuerdo a lo estipulado en el **capítulo XI** de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de prestación de servicio mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del Contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del Contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14° y 15° de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el Contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario y/o representante de este, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto XI.2 del Capítulo XI "Actos preparatorios del contrato" si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conformes a lo solicitado en los puntos antes mencionados. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita,



dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el Registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Licitación Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel proveedor adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl) o cada una de las empresas que conformen la unión temporal de proveedores, estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la readjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.11 Todos los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y plazo de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de 30 días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el capítulo VIII, punto 1.

- II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la adjudicación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio



de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 **Podrán participar en esta Propuesta personas naturales o jurídicas o bajo la fórmula de unión temporal de proveedores**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar los servicios para la ejecución de medidas de protección contra incendios en estación radar cerro colorado, y facultada para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Licitación aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

IV.- VISITA A TERRENO

Los oferentes deberán asistir a una visita a terreno en la Estación Radar Cerro Colorado, Comuna de Renca, Santiago (teniendo como punto de reunión San Pablo 8381, Pudahuel a las 11:00 horas). Esta visita es obligatoria. La no concurrencia será causal para desestimar la oferta. Dicha visita se realizará al quinto día hábil posterior a la fecha de publicación de la licitación en la plataforma (www.mercadopublico.cl).

V.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la licitación, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los diez (10) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de cuatro (4) días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación"**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los



proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

VI.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VII.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VIII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las 15:00 horas.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico.**

El sobre en soporte papel o físico N° 1 se denominará N° 1 “**Garantía por Seriedad de la Oferta**”.

Los sobres en Soporte Electrónico se deberán rotular: N° 2 “**Aspectos Administrativos**” (A), N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T) y N° 4 “**Aspectos Económicos**” (E). Estos sobres en lo posible, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VIII.1 El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado “**Garantía por Seriedad de la Oferta**”, debe ser entregado en las oficinas de la Sección



Infraestructura del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, de lunes a viernes entre las 08:30 y 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, el día del cierre de la propuesta entre las 08:30 a 12:00 horas , y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar:

- **“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública IN-455/2017 por la contratación de Servicios para el corte de árboles y retiro de material combustible en Estación Cerro Colorado de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el Proponente a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco o en una Institución Financiera autorizada para operar en el país, por un monto total de \$ 3.507.368.- (Tres millones quinientos siete mil trescientos sesenta y ocho pesos) en moneda nacional, equivalente al 5% del presupuesto referencial estimado. Este documento de Garantía, deberá tener una vigencia de a lo menos noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.**

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse en moneda nacional, UF o dólar americano. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deben ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl. No obstante lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N°2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VIII.2 El sobre electrónico N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VIII.2.1 Identificación completa del oferente, Currículo del Contratista, Currículo del Profesional Responsable, Currículo de Capataz Encargado, todo conforme a los formatos adjuntos en **“Anexo E”**, singularizados como punto 2.7 de las presentes Bases de Licitación:

VIII.2.2 Una declaración simple emitida y firmada por el **Proponente, persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión**



Temporal de Proveedores, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaración adjunto en “Anexo D”.

- VIII.2.3 Cuando el oferente sea una unión temporal de proveedores, deberá presentar un poder simple suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

NOTA: La declaración a que hace mención en el numeral VIII.2.2. de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

- VIII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VIII.3.1 Experiencia en el mercado.

Se acreditará mediante la presentación de facturas emitidas y recibidas conforme, por trabajos de la naturaleza de los servicios que son objeto de esta licitación, realizados en los últimos 3 años.

VIII.3.2 Aspectos sociales.

Se evaluará positivamente a la empresa que integre a personal con discapacidad física al desempeño de sus labores, la cual deberá ser debidamente acreditada con una fotocopia simple del carnet de discapacitado, el cual avale lo declarado y una copia del contrato de trabajo.

VIII.3.3 Aspectos medioambientales

Se evaluará positivamente a la empresa que cuente un Plan de Manejo forestal visado por CONAF.



VIII.3.4 Visita a terreno.

La Visita a Terreno es Obligatoria, por lo que las empresas que no asistan no serán consideradas en la evaluación.

La empresa que asista deberá solicitar al encargado del proyecto que lleve a cabo la visita, el certificado de asistencia debidamente firmado, el cual deberá ser incluido en el sobre electrónico "Aspectos Técnicos".

VIII.3.5 Plazo de entrega de los trabajos.

El oferente deberá indicar el plazo de entrega de los trabajos, que no podrá exceder de 45 días corridos contados desde el acto de entrega de terreno.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el mínimo puntaje en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VIII.4 El Sobre Electrónico N° 4, "**Aspectos Económicos**" (E), deberá contener lo siguiente:

VIII.4.1 **Oferta económica por el servicio de corte de árboles y retiro de material combustible en estación Radar Cerro Colorado, detallada en el Formulario de Presupuesto Itemizado, según formato entregado por la Dirección General de Aeronáutica Civil. (Anexo "C")**

VIII.4.2 La oferta económica deberá registrarse en cada línea del servicio requerido en el Sistema de Información de Chile Compra, indicando valores unitarios netos, de manera que la ficha electrónica sea coincidente con las partidas del Formulario de Presupuesto referido en el punto anterior.

VIII.4.3 En este presupuesto el oferente deberá considerar, además, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las normas o reglamentos aplicables a otros Servicios de la Administración del Estado y que tengan relación con los servicios objeto de la presente licitación, como asimismo aquellos eventuales gastos que se deriven de los trámites que sea necesario realizar en la licitación.

VIII.4.4 En caso de presentar errores se corregirá el producto de las cantidades de servicios solicitados por la D.G.A.C. por los precios unitarios ofrecidos por el contratista en su oferta y sumando los productos obtenidos. Cuando existan discrepancias entre los precios unitarios ofrecidos en el presupuesto de los servicios y los calculados en el documento formato de presupuesto o cuando existan errores en dicho análisis, prevalecerán siempre los primeros.



Deberá indicarse el Plazo de validez de la Oferta, que no podrá ser inferior a 90 días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la validez, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

Los precios requeridos en los puntos precedentes y que deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberán además ser ingresados a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, mediante un archivo adjunto denominado **Oferta Económica por el servicio para el corte de árboles y retiro de material combustible en estación Radar Cerro Colorado.**

Los Sobres mencionados en los puntos **VIII.1, VIII.2, VIII.3 y VIII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

Para optimizar el proceso de revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes que en la documentación que se debe incluir en los sobres N° 2, 3 y 4, se respete la secuencia que ellos se solicita, tal como se indica en los puntos **VIII.2, VIII.3 y VIII.4** de las presentes Bases Administrativas.

IX.- DE LA APERTURA

La apertura del **“Sobre Papel” N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”,** y de los **Sobres Electrónicos, N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” y N° 4 “Aspectos Económicos”,** se efectuará en un solo acto, el día de cierre de la licitación, a las **15:30 horas**, en la Sala de Reuniones del Edificio Logístico, ubicado en Avda. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Primeramente se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía por la Seriedad de la Oferta”,** prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos”(A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E).**

Si en la apertura del sobre papel N° 1, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad, la que será a través de Resolución fundada. Este rechazo será ingresado de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de 10 días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta.

En la apertura de los sobres **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**



Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de diez (10) días corridos, contado desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la plataforma de licitaciones de la dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la indisponibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente éste deberá solicitar a la referida dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso él o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del sistema de información en el plazo que estipula el Artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004 publicado en el diario oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores.

X.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- X.1 Las ofertas "Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- X.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a cinco (5) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con **75% para los Aspectos Técnicos, y 25% para los Aspectos Económicos**. La D.G.A.C. adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases Administrativas, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos.

Si en la evaluación de la ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicara al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio ofertado" del Aspecto Económico.



En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Experiencia en el mercado"

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Plazo de entrega".

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en Capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de cinco (5) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- X.3 Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes del plazo de cinco (5) días corridos referido precedentemente, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el **punto X.4.**

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 hrs. para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- X.4 Las Garantía por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la D.G.A.C., a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Infraestructura del Departamento Logística ubicado en Avenida José Domingo Cañas N° 2700, Comuna de Ñuñoa. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto 4, del Capítulo II de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las Garantías por seriedad de las ofertas, se



efectuará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

XI.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

XI.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación y dentro de los treinta (30) días corridos siguientes de notificado en el Portal dicho acto administrativo, la D.G.A.C celebrará el Contrato de Prestación de Servicios con el adjudicatario favorecido.

XI.2 Para celebrar el Contrato de Prestación de Servicios, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de diez (10) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

XI.2.1 Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar los siguientes documentos:

- *Copia de la patente municipal vigente.*
- *Copia de la escritura de su Constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.*
- *Certificado de Vigencia de la Sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.*
- *Certificado de Vigencia de personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.*

XI.2.2 Si se tratase de persona natural, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad vigente.

XI.2.3 Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos XI.2.1 y XI.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.



- XI.2.4 Asimismo, en cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales emitido por la Dirección del Trabajo de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 19.886 (Formulario F30-1).
- XI.2.5 Deberá entregar un Programa de Trabajo, que incluya una Carta Gantt con el detalle de las partidas y etapas de ejecución del servicio y el plazo de entrega de los trabajos consignado en su oferta.
- XI.3 Cumplido el plazo de diez (10) días corridos indicado en el punto XI.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VIII.1. de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.

Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

XII CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

- XII.1 El Contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XII.2 El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo.
- XII.3 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación del Servicio objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:
- XII.3.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato** por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250/2004. Para estos efectos se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:
- Si el contratista no concurriere a la entrega de terreno en la fecha prevista.
 - Si el contratista no diere cumplimiento al programa de trabajo o no iniciare oportunamente los servicios o



incurriere en paralizaciones por más de 10 días, sin causa justificada.

- c) Si el contratista no cumpliera con las especificaciones contenidas en las Bases Técnicas, afectándose la calidad de los servicios y comprometiendo, consecuentemente, la seguridad de los mismos.
- d) Si el contratista no diere cumplimiento por cuarta vez a una orden reiterada del Inspector Fiscal, de acuerdo a lo descrito en el punto XVII.2.2 de las presentes Bases Administrativas.
- e) Si se hiciera efectivo el total de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato o si la totalidad de las multas aplicadas al contratista, exceden del 10 % del valor del contrato según lo indicado en el punto XVII.1 de las presentes Bases Administrativas.

Si, notificado el contratista acerca de la configuración de alguna de las causales señaladas precedentemente éste no diere respuestas ni ejecutare acciones válidas dentro de los tres (3) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el Término anticipado del Contrato, la que se hará efectiva sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

Ocurrido el término anticipado por incumplimiento grave del contratista, se hará efectiva la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren, así como el ejercicio de los demás derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes

- XII.3.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al Prestador y/o a la D.G.A.C., cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del Contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.
- En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.



- XII.3.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.
- XII.3.4 **Cláusula de Confidencialidad**, toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XII.5 El Contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

NOTA: No podrán contratar con la Dirección General de Aeronáutica Civil, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393. Para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente declaración jurada.

XIII.- DE LAS GARANTÍAS

- XIII.1 A más tardar en la misma fecha de la firma del Contrato, el adjudicatario o un tercero a su nombre, deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar

“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato por el Servicio de corte de árboles y retiro de material combustible en Estación Radar Cerro Colorado y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social para los trabajadores del prestador”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco D.G.A.C., por un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada en un Banco o institución financiera nacional y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del Contrato, más 60 días hábiles.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, esta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubre el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a



primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo garantías@dgac.gob.cl

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al Contratista una vez suscrito por ambas partes el Contrato derivado de esta Propuesta.

En el evento que fuese necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien este asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

- XIII.2 Si el adjudicatario no entrega la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el **punto VIII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando la D.G.A.C. facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XIV.- DEL PAGO

El pago se hará conforme a un estado de pago único. El contratista deberá presentar el estado de pago y la correspondiente factura, en su ejemplar original y copia cedible.

La suma equivalente al 100% del valor total del contrato se pagará una vez emitido el certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal.

Será requisito indispensable para cursar el pago, que el contratista acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el Artículo N° 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá acreditarse mediante las presentación del Formulario F30 y nómina de pago o copias de las liquidaciones de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

La factura respectiva, en su original y copia cedible, deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción, que esta afecta a un impuesto del 2% establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752 y deberá ser entregada por el Prestador del Servicio, en la Sección Infraestructura del Subdepartamento Soporte Logístico,



Departamento Logística, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa.

En caso de utilizar la modalidad de factura electrónica, esta deberá hacerla llegar a la casilla de correo electrónico dte.recepcion@dgac.cl, con la mayor información posible para su destino interno y respectivo pago.

XV.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a lo siguiente:

- A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar con terceros la ejecución de los trabajos por un monto superior al 25% del precio total del contrato.
- Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios.
- Cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función de estas Bases Administrativas, Bases Técnicas y del Contrato.
- Iniciar la prestación de los servicios contratados una vez emitida al Acta de Entrega de Terreno del respectivo contrato.
- A presentar al personal con una identificación que lo acredite como su dependiente e informar y mantener actualizado el listado de personal, en caso de que se produzcan modificaciones.
- Responder ante la D.G.A.C. por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles donde se presten los servicios, o en las personas y los bienes que se encuentran en ellos.
- Dar cumplimiento a las obligaciones y al programa de trabajo que se establecen en las Especificaciones Técnicas.
- Exigir de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.
- En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al prestador del servicio o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C. el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C.
- El contratista deberá mantener un representante ya sea un técnico o jefe de obra en forma permanente, para que informe oportunamente de los servicios al Inspector Fiscal.



XVI.- LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del prestador de servicios dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C. cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. estará facultada para exigir al contratista, para cursar el pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el prestador del servicio no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C., de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

XVII.-DE LAS MULTAS

XVII.1 Cada vez que el Contratista no cumpla con las actividades definidas en las Bases Técnicas y Administrativas, la D.G.A.C., podrá aplicar administrativamente multas y/o descuentos, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por el Contratista ante la Inspección Fiscal, la que junto a un informe remitirá los antecedentes a la Sección Infraestructura para su análisis y posterior Resolución por parte de la autoridad facultada. Las multas aplicadas durante la ejecución del contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al 10% del valor total del Contrato de prestación de servicios resultante de la Licitación. En caso que excedan el porcentaje señalado, la **D.G.A.C.** podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en la Cláusula XII.3.1 letra e) de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.



Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la D.G.A.C., se lo comunicará por escrito al Contratista indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

El prestador podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de los 5 días hábiles contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la Entidad, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación.

La D.G.A.C. dentro de los 5 días hábiles, resolverá fundadamente la reclamación presentada, pudiendo acogerla total o parcialmente, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley N°19.880.

XVII.2 Se contempla el pago de multas por incumplimiento del contrato cuya responsabilidad recaiga en el contratista en conformidad a lo siguiente:

XVII.2.1 Por cada día de atraso en la entrega de los servicios totalmente terminados, se aplicará al Contratista una multa diaria igual a la razón $0.3 \times P / d$; donde "P" es el monto de los servicios contratados; y "d" es el número establecido de días corridos de duración del contrato.

XVII.2.2 Se aplicará una multa de 2 unidades tributarias mensuales, cuando el contratista no de cumplimiento a 3 órdenes reiteradas del Inspector Fiscal vinculadas directamente a los servicios contratados y/o con las obligaciones del contratista. Si el contratista no diere cumplimiento por cuarta vez a una orden del Inspector Fiscal, se configurará una causal de incumplimiento que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al contrato.

NOTA: La UTM (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes en que ocurrió la falta.

XVII.3 Las multas que resulten de la aplicación de los puntos anteriores se enterarán, a elección del contratista, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del contratista, en forma administrativa y sin forma de juicio; o
- b) Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía indicada en el Capítulo XIII de las presentes Bases. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el prestador deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el capítulo precitado, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al Contratista del remanente no destinado a multa.



c) Deduciéndolas del Estado de Pago único, en forma administrativa, sin forma de juicio, previa comunicación escrita dirigida al contratista

XVII.4 No se aplicarán multas al Contratista cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XII.3.2. de la Cláusula XII de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el Contratista deberá acreditar fehacientemente.

XVII.5 El cobro de multas no impide ni limita a la D.G.A.C. para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del Contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XVIII.- VIGENCIA

El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo, a través del sistema de compras públicas (www.mercadopublico.cl)

XIX.- DEL PLAZO

La totalidad de las partidas definidas en las Bases Técnicas deberán ejecutarse dentro del plazo máximo de 45 días corridos contado desde la fecha de entrega de terreno, la que se verificará dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la Resolución aprobatoria del contrato.

XX.- DEL INSPECTOR FISCAL

Para todos los efectos, se entenderá por inspector fiscal el profesional funcionario, nombrado por la autoridad competente, a quien se le haya encargado velar directamente por la correcta ejecución de un trabajo y, en general, por el cumplimiento del contrato derivado de la presente licitación.

Cualquier orden o comunicación que el inspector fiscal dirija al contratista, a través del Libro de Novedades provisto por este último, deberá ser recibida por el profesional a cargo de los trabajos, y en su ausencia por quien éste haya designado responsable, dejando constancia de la recepción en su nombre, firma y fecha en el folio respectivo. Si el contratista se negare a firmar, el inspector fiscal deberá dejar constancia de tal hecho.

Toda comunicación escrita cursada entre las partes (inspección fiscal y contratista) se considerará como antecedentes anexos al Libro de Novedades.

El libro comenzará indicando la fecha de entrega del terreno y continuará señalando los hechos más importantes durante el curso de la ejecución de los trabajos, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas en conformidad a las bases administrativas. En este libro sólo podrá hacer anotación el inspector fiscal sobre materias inherentes a la ejecución de los trabajos, debiendo dejar constancia de las notas o informes que le requiera el contratista.

El contratista deberá someterse a las órdenes del inspector fiscal, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato, dejándose constancia en el Libro de Novedades.



El contratista tiene la obligación de rehacer por su cuenta los trabajos o reemplazar los materiales que no hayan sido aceptados por el inspector fiscal.

El inspector fiscal podrá ordenar el retiro fuera del lugar donde se prestan los servicios, de los materiales que sean rechazados por su mala calidad, cuando exista el peligro de que ellos sean empleados en los trabajos sin su consentimiento. La falta de cumplimiento de esta orden podrá ser sancionada, sin perjuicio de ordenar la paralización de los trabajos en los cuales se utilizaría el material rechazado.

Todo reclamo o solicitud del contratista que se relacione con los trabajos, deberá presentarse por escrito al inspector fiscal. Si fuere necesario, éste lo enviará al Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico para que se pronuncie acerca de él.

Una vez que el Contratista comunique por escrito la terminación de los trabajos al Inspector Fiscal, este deberá verificar dicho término y el fiel cumplimiento de las láminas y especificaciones del contrato, con la debida certificación de calidad de los servicios que se indique en el Proyecto y en el plazo que se indique en el mismo. Constatado lo anterior el Inspector Fiscal deberá emitir un informe indicando la fecha en que el Contratista puso término al 100% de lo contratado.

XXI.- DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La recepción de los trabajos se llevará a efecto por una Comisión de Recepción Única designada por la D.G.A.C..

Los integrantes de la Comisión de Recepción Única se nombrarán por Resolución dictada por el Jefe Subrogante del Subdepartamento Soporte Logístico a más tardar dentro del plazo de 20 días corridos contado desde la fecha del Informe emitido por el Inspector Fiscal, señalado en el párrafo anterior.

Una vez verificada por la Comisión la correcta ejecución de los trabajos, levantará un acta, la cual será firmada por los miembros de la comisión, en un plazo no superior a 20 días corridos a contar de la fecha de notificación de su designación.

XXII.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS.

- XXII.1 La Garantía por **seriedad de la oferta** será devuelta en conformidad a lo establecido en el capítulo X.4 de las presentes bases.
- XXII.2 La Garantía por el **fiel cumplimiento del contrato** se devolverá al Contratista una vez que se efectúe la liquidación del contrato y se dicte la Resolución que apruebe dicho acto. La liquidación del contrato se llevará a cabo cuando expire el plazo establecido para el vencimiento de la garantía solicitada.



BASES TÉCNICAS

CAPITULO I. OBJETIVO Y GENERALIDADES.

1. OBJETIVO

El objetivo de las presentes Bases Técnicas es establecer los requisitos y parámetros técnicos que deberá estudiar y presentar el oferente relacionados con los trabajos denominadas **“CORTE DE ÁRBOLES Y RETIRO DE MATERIAL COMBUSTIBLE EN ESTACIÓN RADAR CERRO COLORADO”**

2. GENERALIDADES

2.1. NORMAS Y CÓDIGOS.

Las condiciones mínimas que se deberá cumplir, están de acuerdo a los códigos y normas que se identifican en las Especificaciones Técnicas pertinentes, aplicándose la última versión al momento de la licitación.

Se deberá considerar y seguir las últimas versiones de las siguientes normativas aeronáuticas.

- OACI – Normas y recomendaciones de la Organización Internacional de Aviación Civil.
- FAA – Normas de la Federal Aviation Administration (Administración Federal de Aviación).

En el caso que se presente discrepancias entre los códigos y normas que se identifican en las especificaciones técnicas y la normativa aeronáutica, prevalecerán los criterios establecidos en esta última.

La ejecución de los trabajos se ceñirá a toda la Legislación, Reglamentación, Ordenanzas, y Normas vigentes, que se señalan a continuación:

- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Normas Chilenas y Reglamentos de las Direcciones o Servicios que tengan atinencia con los diversos trabajos a ejecutar.
- Instructivo Técnico de Prevención de Riesgos para Entidades Empleadoras que Ejecuten los trabajos o presten servicios en las Unidades de la D.G.A.C. IT-SIG-001
- Norma Chilena 350, Of. 60, Instalaciones Eléctricas Provisionales en la Construcción.
- Norma Chilena 436, Of.2000, Prescripción sobre Prevención de Riesgos de Accidentes del Trabajo - Disposiciones Generales.
- Norma Chilena 1331, Of. 1998 Protección Personal Contra El Ruido
- Norma Chilena 348 Of. 1999, Cierros Provisionales – Requisitos Generales de Seguridad.
- Norma chilena 1466, Prevención de Riesgos en Cortes y Soldaduras.
- Norma Chilena 461 Of. 77 Protección Personal, Casco de Seguridad Industrial.
- Las recomendaciones de los fabricantes de los distintos materiales y/o elementos a emplear en la ejecución de los trabajos.

2.2. MARCO LEGAL Y REFERENCIAL UTILIZADO.

- **Decreto 68 2009** *Ministerio de agricultura; subsecretaría de agricultura* “Establece, aprueba y oficializa nómina de especies arbóreas y arbustivas originarias del país”
- **Decreto 366 of. 1944 Art. 2°** *Ministerio de tierras y colonización.*, “Reglamenta la explotación de Quillay y otras especies”
- **Ley 20.238 2008 Título III “De las normas de protección ambiental” art. 19°** *Ministerio de Agricultura* “Ley sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal”
- **Ley 19.300 párrafo 4, “De las Normas de Calidad Ambiental y de la Preservación de la Naturaleza y Conservación del Patrimonio Ambiental” art. 37°** *Ministerio de medio ambiente* “Bases generales de medio ambiente”
- **Decreto 51 2008 Pto. 3.-)** *Ministerio secretaria general de la presidencia* “Aprueba y oficializa nómina para el tercer proceso de clasificación de especies según su estado de conservación”
- **Libro rojo de la flora arbustiva de Chile** *Corporación Nacional Forestal*
Iván. L. Benoit. 1989

CAPITULO II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. CONSIDERACIONES GENERALES

- La modalidad de contrato, será a suma alzada en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, impuestos incluidos.
- Oferta a suma alzada, en la que las cantidades de trabajos se entienden inamovibles y cuyo valor final corresponde a la sumatoria del valor de las partidas especificadas. (El incumplimiento de este ítem invalidará la Oferta).
- Los trabajos tendrán una duración máxima de 45 días corridos desde el acto de entrega de terreno. (El incumplimiento de este ítem invalidará la Oferta).
- El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del Proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.
- El Oferente, en su oferta, deberá considerar todos los gastos que irroque el cumplimiento del contrato.
- A vía sólo enunciativa se considerará: todos los gastos de mano de obra, materiales, fletes, equipos, arriendos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías y, en general, todo lo necesario para poner en servicio los trabajos en forma completa y correcta, de acuerdo a los láminas y especificaciones técnicas del proyecto, consignados en Anexo F.
- Los Oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 90 días corridos como mínimo, desde la fecha de apertura de la licitación.
- Las cubicaciones entregadas en estas Bases Técnicas son sólo informativas; el Proponente presentará sus propias cubicaciones y precios, respetando las partidas de las Especificaciones.
- El Adjudicatario deberá entregar al momento de la firma del contrato una programación de los trabajos mediante una Carta Gantt que indicará el detalle de partidas y etapas de ejecución del servicio, indicando fecha de inicio y término, de acuerdo a lo consignado en su oferta.
- Dicha programación, una vez adjudicados los trabajos, será oficial y dará pie a su revisión quincenal con el objeto verificar el real avance de los trabajos.
- Para la programación de los trabajos, el contratista deberá expresar los plazos ofertados en días corridos en donde su “factibilidad real de trabajo será solo de días hábiles”.

- La programación de los trabajos estará acompañada de una metodología de trabajo con la descripción de la ejecución de las partidas más significativas o aquellas de mayor complejidad, además de una especificación de la maquinaria a utilizar.
- Se evaluará al Contratista que acredite mediante facturas emitidas y recibidas conforme, su experiencia en trabajos de la naturaleza de los servicios que son objeto de esta propuesta, realizados en los últimos 03 años.

2. VISITA A TERRENO.

- La visita a terreno será obligatoria, para que las ofertas presentadas se ajusten a la realidad. Dicha visita será en la Estación Radar Cerro Colorado, Comuna de Renca, Santiago (teniendo como punto de reunión San Pablo 8381, Pudahuel). (El incumplimiento de este ítem invalidará la Oferta).
- El oferente, estará obligado a realizar sus propias mediciones y consideraciones de las áreas objeto de estos trabajos y que cotizará en su oferta.
- Los oferentes deberán contar con movilización propia para dirigirse a la estación radar cerro Colorado, comuna de Renca, Santiago.
- El punto de reunión, previo a la visita a la estación radar, será en el complejo D.A.S.A. San Pablo, ubicado en San Pablo 8381, Comuna de Pudahuel, Santiago.
- En la visita a terreno el contratista identificará y evaluará los riesgos asociados al trabajo de mano de obra en pendientes pronunciadas.

3. ENTREGA DE TERRENO E INSTALACIONES FAENA.

- El Inspector Fiscal, hará entrega del terreno en que se ejecutarán los trabajos y de la autorización para ocuparlo al contratista o a un representante de él debidamente acreditado, mediante un acta de entrega que será firmada por el contratista y la Inspector Fiscal.
- La DGAC facilitará espacios suficientes, siendo responsabilidad del contratista el despeje, preparación o cualquier trabajo necesario para la correcta instalación de faenas.
- El contratista deberá proveerse de estructuras o contenedores suficientes para instalación de oficina técnica, bodega, comedores y baños para su personal.
- La DGAC no facilitará conexión a la red de alcantarillado.
- La DGAC facilitará los puntos de empalme para electricidad y agua potable.
- Las instalaciones eléctricas provisionales deberán cumplir con la NCH 350, Of. 60, Instalaciones Eléctricas Provisionales en la Construcción.
- Las extensiones de agua potable y electricidad necesarias para la dotación de las instalaciones de faena, serán responsabilidad del contratista.
- Al momento del término de los trabajos, las superficies asignadas al contratista para la instalación de faenas, deberán ser devueltas a la D.G.A.C. en perfectas condiciones y aseo.

4. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- Los trabajos se desarrollarán de acuerdo a lo estipulado en estas Bases Técnicas, y serán supervisados por el Inspector Fiscal, quien será el encargado de su correcta ejecución y del cumplimiento del contrato, este podrá rechazar todas las partidas que no sean ejecutadas de acuerdo con los procedimientos, exigencias, normas e instrucciones señaladas.
- El Contratista deberá dar todas las facilidades para que el Inspector Fiscal, pueda obtener información respecto del material utilizado, también sobre el avance y las condiciones en que se desarrollan los trabajos.
- El Inspector Fiscal podrá exigir la separación de cualquier subcontratista o trabajador del contratista, por insubordinación, desorden, incapacidad u otro motivo comprobable. El contratista quedará siempre como responsable de los fraudes o abusos que haya podido cometer el subcontrato o la persona separada.
- Será obligación del Inspector Fiscal, exigir del Contratista la apertura de un Libro de Novedades foliado y en triplicado, el libro comenzará indicando la fecha de entrega del terreno y continuará señalando hechos relevantes acontecidos durante ejecución de los

trabajos, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones estipuladas en las bases administrativas. En este libro podrá hacer anotaciones el Inspector Fiscal y el contratista sobre materias inherentes a la ejecución de la obra.

- Cualquier orden o comunicación que el Inspector Fiscal dirija al contratista, será a través del Libro de Novedades.

5. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

- Durante el desarrollo de los trabajos y en forma permanente, el contratista deberá mantener en su dotación de personal a un Profesional Supervisor de los trabajos con probada experiencia, de acuerdo a lo consignado en formato adjunto en Anexo E de las presentes Bases de Licitación y con dedicación exclusiva, quien tendrá la responsabilidad de ejecutar los trabajos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, e instrucciones estampadas por el Inspector Fiscal, en el Libro de Novedades. Este Supervisor debe ser un profesional del área Forestal, Ingeniero forestal, Técnico o afín.
- El contratista deberá mantener de forma permanente un capataz titular de los trabajos con probada experiencia, de acuerdo a lo consignado en formato adjunto en Anexo E de las presentes Bases de Licitación, quien tendrá la responsabilidad de dirigir la mano de obra, maquinaria y equipos, además de ejecutar los trabajos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.
- En casos en que el capataz titular no pueda hacerse presente en los trabajos, el contratista deberá disponer de un capataz suplente, quien dirigirá la mano de obra y dispondrá de maquinaria y equipos.

6. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- Durante el transcurso de los trabajos se deberá seguir fielmente las indicaciones de las Bases Técnicas, estas no se podrán modificar ni alterar.
- No se realizará ningún trabajo que no haya sido visado por el Inspector Fiscal y aprobado por un acto administrativo.
- El contratista deberá tomar las precauciones pertinentes para trabajar en un recinto Aeronáutico, sin ocasionar daños en este y haciéndose completamente responsable de cualquier perjuicio que se produzca en la estructura existente, siendo cargo de este todos los gastos de reparación.
- El lugar donde se desarrolle el trabajo deberá mantenerse limpio y libre de escombros, estos deberán trasladarse a un botadero autorizado.
- No se efectuarán pagos adicionales por concepto de horas extra o por trabajos fuera del horario regular por parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

7. MANO DE OBRA Y SUBCONTRATOS.

- Las jornadas laborales serán de lunes a jueves de 8:00am a 17:00pm y viernes de 8:00am a 16:00pm. No se consideran días laborales Sábados, Domingos ni festivos, de requerir el uso de alguno de estos días, el contratista deberá solicitarlo con debida justificación al Inspector Fiscal con 03 días anticipación, quien deberá evaluar la solicitud, aprobarla o rechazarla.
- Estos trabajos deberán ejecutarse con mano de obra especializada y calificada
- La indumentaria de la mano de obra deberá ser uniforme, indicará claramente el nombre la empresa en su espalda además del nombre del trabajador que la utiliza.
- El contratista deberá cumplir con la legislación laboral vigente además de lo concerniente a la contratación de trabajadores extranjeros.
- El contratista deberá entregar al Inspector Fiscal, de manera previa a la entrega de terreno, la dotación de personal que participará en el desarrollo de los trabajos, indicando lo siguiente:

- Nombre completo.
 - N° de Cédula de Identidad.
 - Dirección particular, (calle número, comuna)
 - Teléfono.
 - Cargo
- El contratista solo podrá subcontratar hasta un 25% del monto del contrato por la ejecución de los trabajos.
 - Todos los subcontratos estarán en conformidad al artículo 183-A del código del trabajo.
 - Será entregado al Inspector Fiscal el listado de subcontratistas que participará en la ejecución de los trabajos y su correspondiente dotación de personal indicando lo siguiente:
 - Nombre de empresa subcontratista:
 - Descripción del subcontrato:
 - Fecha de inicio del subcontrato:
 - Fecha de término del subcontrato:
 - Nómina de personal responsable:

8. MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS.

- Será responsabilidad del Contratista el suministro de los materiales para el desarrollo de los trabajos, los que deberán ajustarse íntegramente a lo solicitado
- Será responsabilidad del contratista contar con la maquinaria, equipos, herramientas y vehículos necesarios y suficientes para el desarrollo de los trabajos.
- El Inspector Fiscal podrá solicitar el reemplazo de maquinaria, equipos, herramientas y vehículos que pudieran ser insuficientes o riesgosos.
- El acopio de materiales será en zonas específicas y a definir con el Inspector Fiscal.
- El acopio de materiales no obstaculizará vías de circulación vehicular ni de tránsito peatonal, no dificultarán el acceso de vehículos ni equipos de emergencias.

9. DESECHOS, ESCOMBROS Y BASURAS.

- El área de trabajo y sectores aledaños a la ejecución de los trabajos deberá estar permanentemente aseado, a fin de evitar accidentes y lesiones del personal de la empresa contratista como de quienes transiten por sus cercanías.
- La basura y escombros deberá ser retirada semanalmente de la obra por la empresa contratista.

10. SEGURIDAD OPERACIONAL.

- El contratista deberá presentar un Plan de Trabajo seguro, elaborado por el prevencionista de riesgo que estará a cargo de los trabajos.
- El contratista será responsable de mantener los dispositivos de seguridad en equipos y maquinarias que se empleen en los trabajos, y suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal necesarios.
- Deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias para la protección de su propio personal, de los transeúntes y de la propiedad ajena.
- El contratista proporcionará a sus empleados todos los elementos de protección personal necesarios para las labores relacionadas con el corte, tala o poda de árboles.
- El contratista proporcionará a sus empleados todos los elementos de protección personal necesarios para las labores en pendientes pronunciadas.

11. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- El contratista informará por escrito en el libro de novedades el término de los trabajos.
- El Inspector Fiscal programará una visita de recepción, por libro de novedades, debiendo verificar dicho término y su concordancia con las especificaciones técnicas.
- La recepción será única y total.

- Las observaciones que se detecten en esta visita quedarán en el libro de novedades debidamente firmadas por el Inspector Fiscal y el contratista.
- El contratista tendrá un plazo de 03 días hábiles para resolver las observaciones.
- La solución de observaciones fuera de los plazos ofertados por el contratista serán considerados retrasos.
- No se considerarán terminados los trabajos hasta que los materiales, herramientas y medios empleados, estén recogidos y retirados del lugar de faena.

12. TESTIMONIOS.

- El Contratista, deberá presentar testimonios fotográficos (papel y digital) de los trabajos objeto de esta licitación, se piden, 10 fotografías por etapa (al inicio de los trabajos, durante el desarrollo de los trabajos, y al término de los trabajos), en tamaño 10x15 cm, las que se presentaran en un álbum y en un CD.

13. RESPONSABILIDADES.

- El contratista será responsable extracontractualmente por daños a terceros, por causas accidentales a personas o bienes y por accidentes que se hayan originado durante la ejecución de los trabajos. Los daños pueden ser ocasionados por los trabajos mismos, obreros y empleados o por la maquinaria y equipo utilizado.

14. PLAZO DE ENTREGA.

- Se privilegiará con máximo puntaje en la Pauta de Evaluación, el menor tiempo de entrega de los trabajos, los cuales no pueden superar los 45 días corridos contados desde la entrega de terreno. Aquel oferente que presente un plazo de entrega superior, quedará fuera de Base.

CAPITULO III: REQUERIMIENTOS OPERACIONALES

Debido a la constante amenaza de incendios durante el período estival del año y conforme a la importancia que representa la estación radar cerro colorado en el control aéreo es necesario adoptar un conjunto de medidas relativas a minimizar el riesgo de incendio, las cuales tienen relación con el corte de árboles vivos y secos en el perímetro del radar, el raleo de ramas por debajo de los 3,00 mts. de altura en la zona de estacionamiento y el retiro de todo el material combustible depositado en las laderas del cerro colorado.

El desarrollo de los trabajos a efectuar considera las siguientes partidas:

- Aseo y limpieza del perímetro de trabajo.

1. INSTALACIÓN DE FAENAS.

Las instalaciones de faenas deberán estar sujetas a lo dispuesto por el D.S. N° 594 del 29.04.2000 que aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo., Ministerio de Salud.

- 1.1. El contratista deberá contar a lo menos con lo siguiente:
 - 01 contenedor de 20' para bodega y vestidores del personal.
 - 01 baño químico.
 - 01 ducha (no tendrá acceso a alcantarillado)
- 1.2. Comedores: El contratista podrá habilitar una estructura sombreadora como comedor la cual deberá ajustarse a DS. 594, del 29.04.2000
- 1.3. Cierre de áreas de trabajo: El contratista deberá delimitar el área de trabajo con cintas de señal peligro y conos de señalización de 0,70mts., deberá disponer de la señalética necesaria para indicar que es un área de trabajo, lo anterior deberá estar presente permanentemente y deberá contar con el visto bueno del prevencionista de riesgo DASA.

2. TALA DE ÁRBOLES VIVOS Y SECOS (EUCALIPTOS).

- Se deberá talar o cortar la totalidad de los árboles (eucaliptos) vivos y secos que se encuentren en el perímetro de la estación radar, sobre el deslinde establecido por el cierre interior.
- Se deberán definir tareas, considerar riesgos y adoptar medidas de control para evitar accidentes producto de la caída de árboles o ramas.
- El contratista deberá evaluar el área de trabajo, analizar cada árbol, condición de pendiente, dirección e intensidad del viento, identificar los peligros posibles y elaborar, con su prevencionista de riesgo, un plan de acción para la ejecución de los trabajos de tala, el cual será entregado al Inspector Fiscal de manera previa al inicio de estos.
- La caída de los árboles talados siempre se proyectará hacia las laderas del cerro, privilegiando áreas despejadas, contrarias a la ubicación de las instalaciones de la estación radar.
- La mano de obra ejecutará las faenas con todos los elementos de protección personal necesarios para las labores relacionadas con el corte, tala o poda de árboles.
- Una vez realizada la tala o corte, el contratista deberá retirar del recinto DGAC todo lo talado o cortado y disponer de este como leña o en un lugar autorizado, evidenciando los comprobantes de ingresos o equivalentes.
- El contratista deberá obtener todos los permisos necesarios para el corte de los árboles y para el traslado de troncos y ramas.
- El contratista debe considerar la presencia de especies contenidas en el D.S. N° 51, del año 2009 "GUAYACÁN" y formaciones boscosas de "Espino" o "Churque" que sólo pueden ser tratadas por instrumentos legales contenidos en la Ley N° 20.238, las cuales "**NO SE CONSIDERAN**" en las faenas de corte o tala de esta Licitación.
- El contratista se hará responsable por el corte o daño provocado a las especies mencionadas anteriormente frente a la autoridad correspondiente, siendo de su responsabilidad el costo que signifiquen estudios y el desarrollo de cualquier plan de manejo correctivo exigido.

3. RALEO DE ÁRBOLES.

- Se deberá raleo la totalidad de las ramas, varas o ganchos de los árboles adjuntos a los estacionamientos (pimientos) y que se encuentren por debajo de los 3,00mts. de altura, solo se dejarán el o los troncos guía que soporten las copas de los árboles.
- La mano de obra ejecutará las faenas con todos los elementos de protección personal necesarios para las labores relacionadas con el corte, tala o poda de árboles.
- El contratista deberá retirar del recinto DGAC todo lo cortado o desenganchado y disponer de este en un botadero autorizado.
- El contratista deberá dar cumplimiento a procedimiento de trabajo seguro que será entregado por el Encargado de Prevención de Riesgo del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (D.A.S.A.) - DGAC

4. DESPEJE Y RETIRO DE MATERIAL COMBUSTIBLE.

4.1. MATERIAL ACUMULADO

La empresa contratista deberá recoger y retirar todo material combustible acumulado y disperso contenido dentro del área definida entre cierres interior y exterior (anexo F) 9.896,10m², además de todo material que se encuentre sobre la línea del cierre interior, perímetro de las edificaciones, áreas de circulación, bermas o cualquier zona aledaña a las instalaciones.

Por material combustible entiéndase bio-masa, hojas, ramas, troncos, madera, papeles, cartones, plásticos, basura, etc. Las superficies deberán ser entregadas en total aseo, el contratista deberá retirar del recinto DGAC todo lo entendido como material combustible y disponer de este en un lugar autorizado, evidenciando los comprobantes de ingresos o equivalentes.

4.2. CORTE Y RETIRO DE ARBUSTOS.

Se deberán cortar y retirar del recinto DGAC todo tipo de arbusto, matorral, planta, maleza, hierba, etc. crecida o que se encuentre creciendo sobre el área de trabajo establecida (anexo F), represente o no ser una fuente combustible.

El contratista debe considerar la presencia de especies contenidas en el D.S. N° 51, del año 2009 "GUAYACÁN" y formaciones boscosas de "Espino" o "Churque" que sólo pueden ser tratadas por instrumentos legales contenidos en la Ley N° 20.238, las cuales "NO SE CONSIDERAN" en las faenas de corte o tala de esta Licitación.

El contratista se hará responsable por el corte o daño provocado a las especies mencionadas anteriormente frente a la autoridad correspondiente, siendo de su responsabilidad el costo que signifiquen estudios y el desarrollo de cualquier plan de manejo correctivo exigido.

5. ASEO Y LIMPIEZA DEL PERÍMETRO DE TRABAJO.

La empresa contratista deberá entregar el área de trabajo libre de todo residuo de las faenas anteriores y de todo material combustible, ramas, arbustos secos, basura, etc.

CAPITULO IV. OTRAS CONSIDERACIONES.

1. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES.

Se evaluará positivamente a la empresa que cuente un Plan de Manejo forestal visado por CONAF.

2. ASPECTOS SOCIALES.

Se evaluará positivamente a la empresa que integre a personal con discapacidad física al desempeño de sus labores, la cual deberá ser debidamente acreditada con una fotocopia simple del carnet de discapacitado, el cual avale lo declarado y una copia del contrato de trabajo.

CAPITULO V: CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación considera una ponderación de un 75% para la Evaluación Técnica y de un 25% para la Evaluación Económica, los cuales se aplican de la siguiente forma:

Sólo serán evaluadas económicamente aquellas ofertas que en su evaluación técnica hayan obtenido un 60% del puntaje máximo, de la Pauta de Evaluación Técnica.

CAPÍTULO VI. EVALUACIÓN FINAL

El criterio de evaluación final considera una ponderación de un 75% para la Evaluación Técnica y de un 25% para la Evaluación Económica, utilizando la siguiente fórmula para evaluar la oferta presentada.

Oferta Técnica	Oferta económica
Valor Obtenido * 75%	Valor Obtenido * 25%
OT = x	OE = Y
X + Y = Porcentaje Final	

OT = Oferta Técnica

OE = Oferta Económica

X = Porcentaje obtenido por la oferta técnica

Y = Porcentaje obtenido por la oferta económica

ANEXO "A" LISTADO DE INVALIDANTES

ASPECTOS INVALIDANTES				
Ítem	Características mínimas	Cumple		Observaciones
		SI	NO	
CAPÍTULO II REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: CONSIDERACIONES GENERALES				
	Oferta a suma alzada, en la que las cantidades de trabajos se entienden inamovibles y cuyo valor final corresponde a la sumatoria del valor de las partidas especificadas.			
	Los trabajos tendrán una duración máxima de 45 días corridos desde el acto de entrega de terreno.			
CAPÍTULO II REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: VISITA A TERRENO				
	La visita a terreno será obligatoria, para que las ofertas presentadas se ajusten a la realidad. Dicha visita será en la Estación Radar Cerro Colorado, Comuna de Renca, Santiago (teniendo como punto de reunión San Pablo 8381, Pudahuel).			

2.4

ANEXO "B" PAUTA DE EVALUACIÓN

CONCEPTO	Puntaje
Aspecto técnico 75%	
<u>Experiencia en el mercado.</u> Se evaluará al Contratista que acredite mediante facturas emitidas y recibidas conforme, su experiencia en trabajos de misma naturaleza de los servicios que son objeto de esta propuesta, realizados en los últimos 03 años	45
<u>Plazo de entrega.</u> Se privilegiará con el máximo puntaje en la pauta de evaluación, el menor tiempo de entrega de los trabajos. El plazo de entrega se considera desde la fecha del Acta de entrega de terreno.	45
<u>Aspectos sociales.</u> Se evaluará positivamente a la empresa que integre a personal con discapacidad física al desempeño de sus labores, la cual deberá ser debidamente acreditada con una fotocopia simple del carnet de discapacitado, el cual avale lo declarado y una copia del contrato de trabajo.	5
<u>Aspectos medioambientales.</u> Se evaluará positivamente a la empresa que cuente un Plan de Manejo forestal visado por CONAF.	5
TOTAL ASPECTO TÉCNICO	100 puntos
Aspecto económico 25%	
<u>Precio ofertado</u> Se valorará positivamente el menor precio ofertado.	100
TOTAL ASPECTO ECONÓMICO	100 puntos

CONCEPTO	PUNTAJE	OBSERVACIONES
ASPECTO TÉCNICO		
<p><u>Plazo de entrega.</u> (que no podrá exceder 45 días corridos)</p> <ul style="list-style-type: none"> Menor plazo de entrega <p>Y mediante regla de tres simple se determinará la puntuación de los demás oferentes.</p>	45	
<p><u>Experiencia en el mercado</u></p> <p>Acredita 10 facturas emitidas y recibidas conforme por trabajos realizados en los últimos 3 años.</p> <p>Y mediante regla de tres simple se determinará la puntuación de los que presenten una menor cantidad.</p> <p>Si no acredita experiencia se le asignará el mínimo puntaje</p>	45 1	
<p><u>Aspectos sociales</u></p> <p>La empresa integra a personal con discapacidad</p> <ul style="list-style-type: none"> Si No 	5 1	
<p><u>Aspectos medioambientales</u></p> <p>La empresa cuenta con un Plan de Manejo Forestal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Si No 	5 1	
TOTAL OBTENIDO		
ASPECTO ECONÓMICO		OBSERVACIONES
	100	
PRECIO OFERTADO		
<p><u>Precio Ofertado</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Menor valor ofertado <p>Y mediante regla de tres simple se determinará la puntuación de los demás oferentes.</p>	100	
TOTAL OBTENIDO		

EVALUACIÓN FINAL

El adjudicado se determinará por la sumatoria de los porcentajes obtenidos de siguientes aspectos:

1. Técnico
2. Económico

CLAÚSULAS DE DESEMPATE

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "PRECIO"

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como SEGUNDO CRITERIO de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "EXPERIENCIA EN EL MERCADO"

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como TERCER CRITERIO de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "PLAZO DE ENTREGA"

2.5

ANEXO "C":

FORMULARIO PRESUPUESTO ITEMIZADO

	Nombre de la partida	Design.	V. Unitario	V. Total
1	Instalación de Faenas	GL		
2	Tala de árboles vivos y secos en perímetro	GL		
3	Raleo de árboles en estacionamientos	GL		
4	Retiro de material combustible	GL		
5	Desmalezamiento	GL		
6	Aseo y limpieza en área de trabajo	GL		

Valor Neto	
I.V.A.	
Valor Total	

CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL



DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VIII.2.2, del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° IN-4551/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **“SERVICIO DE CORTE DE ARBOLES Y RETIRO DE MATERIAL COMBUSTIBLE EN ESTACIÓN RADAR CERRO COLORADO”** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° IN-455/2017,

Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y



documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VIII.2.2,
del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° IN-455/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la “**SERVICIO DE CORTE DE ARBOLES Y RETIRO DE MATERIAL COMBUSTIBLE EN ESTACIÓN RADAR CERRO COLORADO**” y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;

Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;

Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni



intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del Proponente “Unión Temporal de Proveedores” a que se refiere el punto VIII.2.2 del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° IN-455/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la “**SERVICIO DE CORTE DE ARBOLES Y RETIRO DE MATERIAL COMBUSTIBLE EN ESTACIÓN RADAR CERRO COLORADO**”, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-01/2017
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento



que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES

Persona Natural

Persona
JurídicaUnión Temporal de
Proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad/País de Origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional en Chile</i>	
<i>Domicilio en Chile del Proponente o representante legal</i>	
<i>Nombre o Razón Social del representante del proponente</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail).</i>	
<i>Nombre y RUT del representante Legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica</i>	



FORMATO CURRÍCULO DEL CONTRATISTA

1	Nombre de los Trabajos	Fecha inicio	Fecha término
		Monto	Contacto
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			

FORMATO CURRÍCULO PROFESIONAL RESPONSABLE

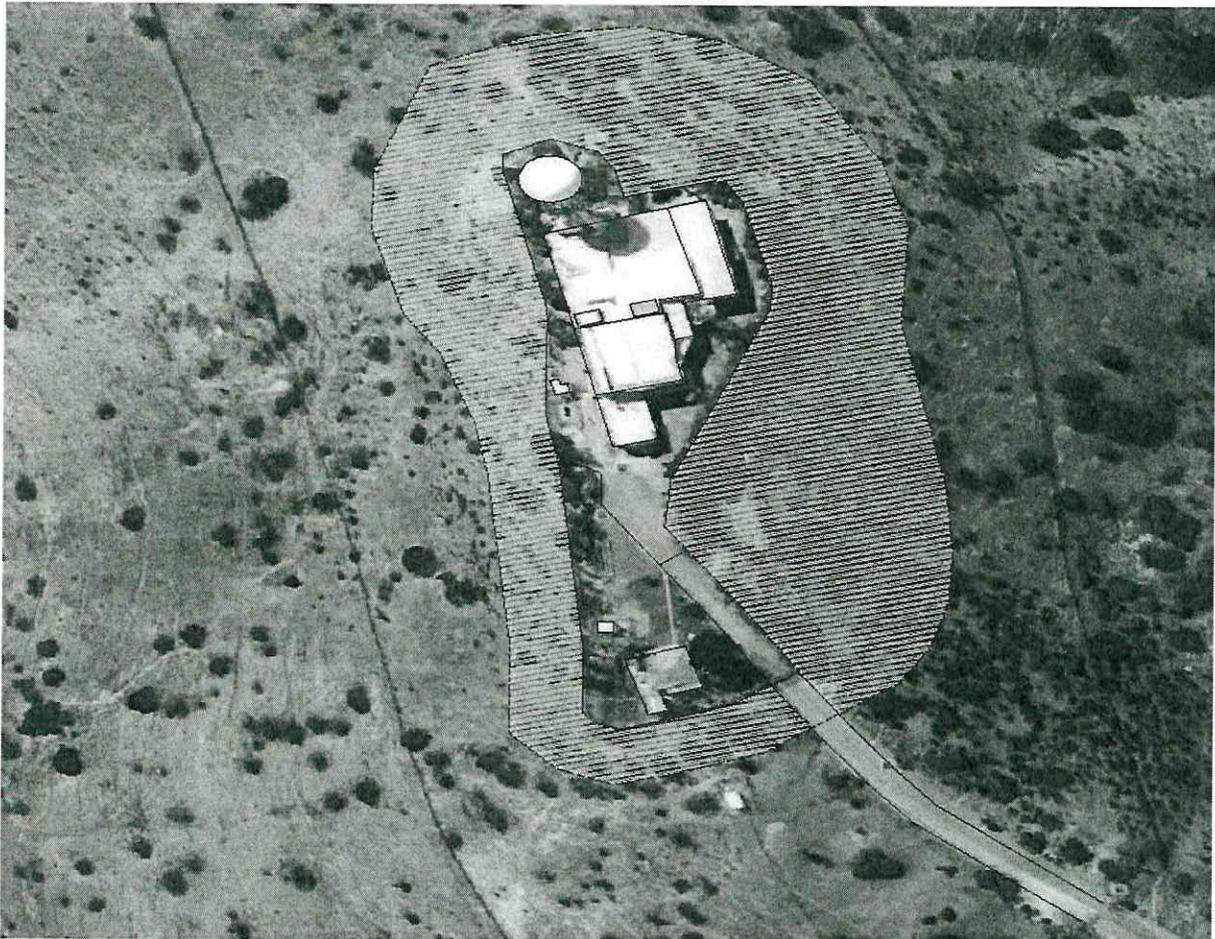
	Nombre del Profesional responsable de los Trabajos	Rut:	Fono:
	Formación técnica y/o profesional		
	Listado de trabajos ejecutadas o supervisadas		
1	Nombre de los Trabajos	Fecha inicio	Fecha término
		Superficie supervisada	Contacto
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

FORMATO CURRÍCULO CAPATAZ ENCARGADO

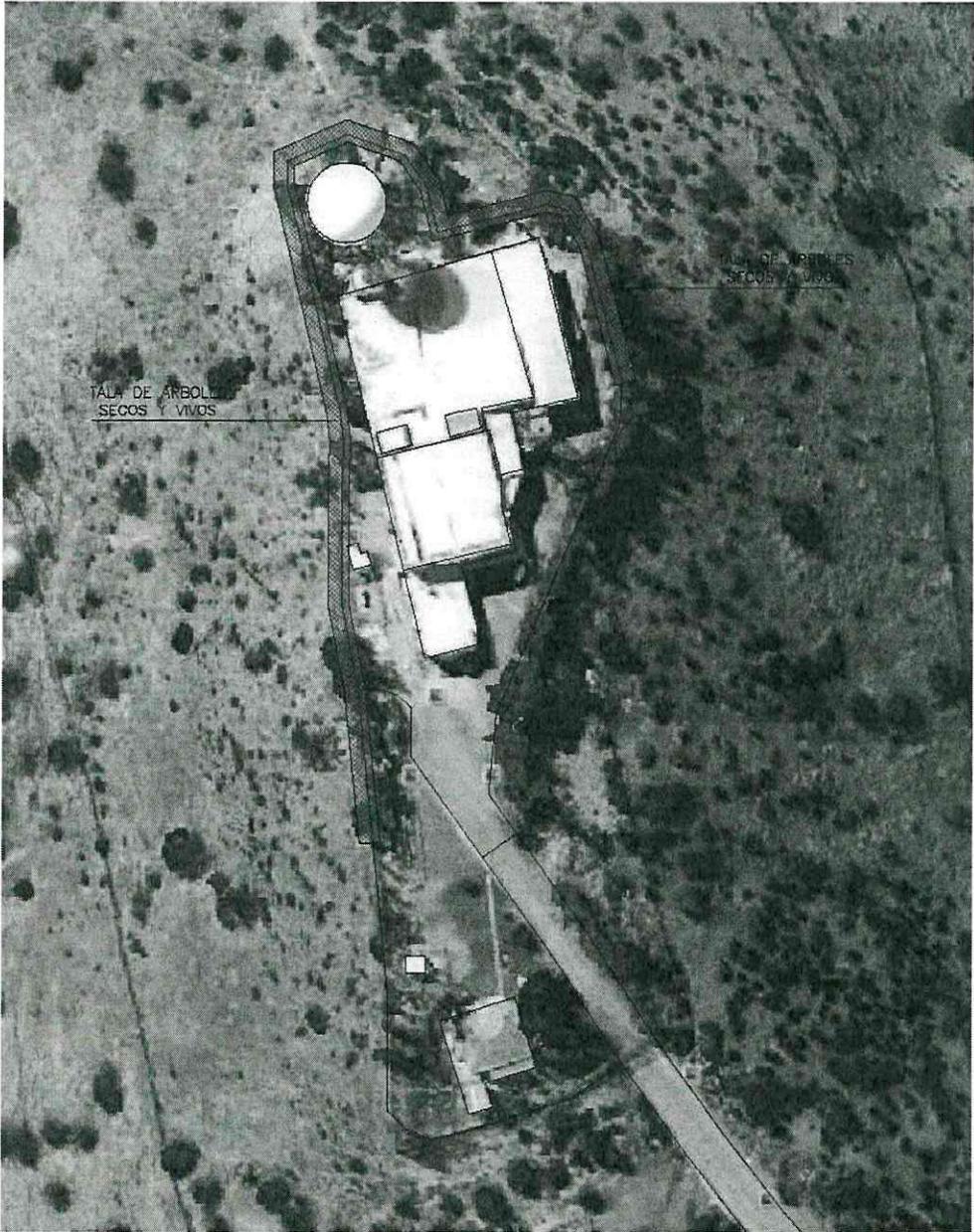
	Nombre del Capataz encargado de los Trabajos	Rut:	Fono:
	Formación técnica y/o profesional		
	Listado de trabajos ejecutadas o supervisadas		
1	Nombre de los Trabajos	Fecha inicio	Fecha término
		Superficie dirigida	Contacto
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

LÁMINAS

DEFINICIÓN DE ÁREA DE TRABAJO (SUP. 9.896,10 M2)



CORTE DE ÁRBOLES VIVOS Y SECOS EN PERÍMETRO



RALEO DE ÁRBOLES EN ESTACIONAMIENTOS



3) Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:

COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

- Jaime PURIN Medina
- Marcelo SALAZAR Fica
- Marcelo MORENO Ramírez

4) La Comisión designada procederá, según corresponda, a la evaluación de las ofertas presentadas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.

5) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Infraestructura del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



MÁXIMO DE LA RIVERA JIMÉNEZ
JEFE SUBROGANTE
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL
- 2.- DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 3.- DLOG., SECCIÓN PYC., OFICINA DE PARTES
- 4.- DSGE., SECCIÓN SISTEMA INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- 5.- DLOG., SDSL., SECCION CONTRATOS
- 6.- DLOG., SDSL., SECCIÓN INFRAESTRUCTURA (A).

MDLR/ramc_

